

## **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS FOMENTO LECTOR ENTRE LOS VECINOS DE SEGORBE USUARIOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL OBISPO JUAN BTA. PÉREZ.**

El Ayuntamiento de Segorbe, a través de la Concejalía de Cultura, concede estos premios con el objeto de impulsar la lectura entre los vecinos de Segorbe que sean usuarios de la Biblioteca Municipal Obispo Juan Bta. Perez.

1.- Podrán optar a los premios todos los vecinos de Segorbe que hayan sido usuarios de la Biblioteca Municipal Obispo Juan Bta. Pérez y que han venido utilizando el servicio de prestamos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- El premio consistirá en 7 lotes de libros, por importe de 30 € cada uno, con cargo a la partida 11.3340.489.127, RC 7003 del actual presupuesto municipal, de conformidad con lo siguiente:

- Categoría A: años nacimiento entre 2016/2020.
- Categoría B: años nacimiento entre 2010/2015
- Categoría C: años nacimiento entre 2004/2009
- Categoría D: años nacimiento entre 1990/2003
- Categoría E: años nacimiento entre 1960/1989
- Categoría F: años nacimiento entre 1940/1959
- Categoría G: nacidos antes de 1940.

3.- El órgano instructor del procedimiento es la Concejalía de Cultura y el organo facultado para la concesión de los premios es la Alcaldía.

4.- El procedimiento de concesión de los premios será el siguiente:

- Los servicios técnicos de la Biblioteca Municipal emitirán informe del número de servicio de prestamos de libros, detallado por persona, durante el ejercicio 2020.

- A la vista del informe anterior, la Concejalía de Cultura comprobará de oficio la situación de empadronamiento y demás circunstancias requeridas para el otorgamiento de los premios, de las personas incluidas que hayan hecho uso del servicio mayor número de veces, dentro de las categorías detalladas en la base 2.

- Una vez informado de la situación de empadronamiento, el órgano instructor emitirá informe en el que se detalle la persona que, dentro de cada categoría, haya hecho uso mayor número de veces del servicio de prestamo de libros, que será vinculante para la resolución de la concesión de los premios.

En caso de que los méritos estén igualados, podrán concederse premios compartidos.

5.- La entrega de los premios tendrá lugar dentro de la programación de las Semanas del Libro.

6.- El Ayuntamiento de Segorbe se reserva el derecho de dar publicidad sobre el resultado de este procedimiento en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen de los premiados y premiadas, previa autorización por parte del interesado/a (autorización recogida en el Anexos I o II, según el caso).

7.- Los datos personales serán incorporados en un fichero, siendo tratados de forma totalmente confidencial (Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la concesión de los premios. Entre ellas se incluye la cesión de los mismos a otros servicios dependientes o empresas vinculadas para el correcto desarrollo del procedimiento. También podrán ser utilizados para realizar publicidad sobre el mismo. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Segorbe.

8.- Estas Bases serán publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe, en su página web y a través de otros medios que el Ayuntamiento utiliza habitualmente para tal fin con el objeto de garantizar la máxima difusión.

9.- La aceptación del premio supone la conformidad con estas bases.

10.- Contra las presentes Bases, que serán definitivas en vía administrativa, cabrá, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano competente del Ayuntamiento de Segorbe, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.